

Comité de Transparencia del Municipio de Jocotitlán

DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

En el municipio de Jocotitlán, Estado de México, siendo las 10:00 horas del día 25 de Septiembre de 2019, en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, cito en Constituyentes No. 1, Colonia Centro, en términos del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 23 fracción IV, 46 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se encuentran reunidos los integrantes del Comité de Transparencia: Iván Gómez Gómez, Presidente del Comité y Secretario del Ayuntamiento, Jorge Luis Pérez Chimal, Titular de la Unidad de Transparencia y Director de Planeación, Lic. Eduardo Carreola García Titular del Órgano de Control Interno, Jéssica Nayely Márquez Miranda Encargada de la Protección de Datos Personales, Juan José Nava Martínez, Director de Administración y Sujeto Habilitado, a efecto llevar a cabo la **DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, bajo los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Análisis de la propuesta presentada por el Servidor Público Habilitado José Juan Nava Martínez, Director de Administración, de protección de datos personales contenidos en los **Comprobantes de Estudios de los Servidores Públicos**, y la elaboración de la versión pública de los documentos en mención.

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum

El Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a dar inicio a la lectura del primer punto del orden del día, "**Lista de asistencia y declaración de quórum**", estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia, se declaró que existe el quórum para iniciar la presente sesión.

2.- Lectura y aprobación del Orden del día

El Presidente del Comité de Transparencia, somete a consideración de los integrantes, el orden del día propuesto, solicitando a los asistentes su voto; por lo que revisado el contenido por cada miembro, se aprueba por unanimidad de votos el orden del día previsto.

3.- Análisis de la propuesta presentada por el Servidor Público Habilitado José Juan Nava Martínez, Director de Administración, de protección de datos personales contenidos en los Comprobantes de Estudios de los Servidores Públicos, y la elaboración de la versión pública de los documentos en mención.

Con respecto al presente punto en uso de la palabra el Titular de la Unidad de Transparencia informa que en fecha 17 de Septiembre de 2019, recibió el oficio por parte de **José Juan Nava Martínez, Director de Administración**, en donde solicita que se clasifique la información contenida en los **Comprobantes de Estudios de los Servidores Públicos**, la cual contiene datos personales que deben ser protegidos y reservar la información, por lo que se solicita elaborar una versión pública de los mismos en atención al artículo 49 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y somete a estudio y análisis de los integrantes del Comité de Transparencia; para tal efecto se da el uso de la voz a **José Juan Nava Martínez, Director de Administración**, en calidad de sujeto habilitado y poseedor de la información a fin de exponer lo siguiente:

“En virtud que el artículo 140 fracción XI y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México prevé la protección de datos personales, presento ante ustedes los **Comprobantes de Estudios de los Servidores Públicos**, para clasificar como información confidencial por contener datos de carácter personal como: **Número de cédula profesional, número de expediente, CURP, clave del centro de trabajo, folio, número de acuerdo, número de control, número de registro, clave carrera, clave de plan, clave de institución, número de certificado responsable IPES, sello digital responsable IPES, número certificado autoridad DREOE, sello digital autoridad DREOE, código QR, sello digital SEP, número de acta, número de cuenta, número de matrícula, ID, Fotografías**; ya que los particulares son los propietarios de dichos datos y por ende sólo con la autorización expresa de ellos mismos se pudieran transmitir o publicar.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70

www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No.1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

Lo anterior, de conformidad a lo que se refiere los artículos 3, fracciones IX, 6, 137 y 143 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Una vez expuesto lo anterior el Comité de Transparencia procede al análisis de lo expuesto por el sujeto habilitado, lo contenido en los **Comprobantes de Estudios de los Servidores Públicos**; al tenor de lo siguiente:

- I. Los integrantes del Comité señalan que lo expuesto por el sujeto habilitado contiene un razonamiento lógico además de estar fundado, motivado y señalar que lo peticionado encuadra en lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México en su artículo 3 fracción IX, 6, 140 fracción X, XI, 143 fracción I, así como lo referido en los artículos 4 fracciones VII de Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México que a la letra dicen:

*Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:
...IX. Datos personales: La información concerniente a una persona, identificada o identificable según lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México;...*

Artículo 6. Los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que los sujetos obligados no deberán proporcionar o hacer pública la información que contenga, con excepción de aquellos casos en que deban hacerlo en observancia de las disposiciones aplicables. En el caso de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; los principios, procedimientos medidas de seguridad en el tratamiento y demás disposiciones en materia a de datos personales, se deberá estar en lo dispuesto en las leyes de la materia.

Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:

- I. *Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable...*

*Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:
VII. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en bases de datos, conforme a lo establecido en esta Ley.*

Jocotitlán

México



200
1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70
www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

- II. Que una vez analizado el contenido en los **Comprobantes de Estudios de los Servidores Públicos**, se advierte que se encuentran Datos Personales: Número de cédula profesional, número de expediente, CURP, clave del centro de trabajo, folio, número de acuerdo, número de control, número de registro, clave carrera, clave de plan, clave de institución, número de certificado responsable IPES, sello digital responsable IPES, número certificado autoridad DREOE, sello digital autoridad DREOE, código QR, sello digital SEP, número de acta, número de cuenta, número de matrícula, ID, Fotografías.
- III. Señala que el entregar los **Comprobantes de Estudios de los Servidores Públicos**, y dado el hecho de contar información de Datos Personales y estos al ser irrenunciables es prudente la disociación de estos datos.

Es por ello que con base en lo anterior los integrantes del Comité de Información del Municipio de Jocotitlán toman los siguientes acuerdos:

ACUERDO: 01/SE/17/CT/2019 Los integrantes del Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 3 fracción IX, 46, 49 fracción III, 122, 143 fracción I, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios así como 4 fracciones VII de Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, aprueben por unanimidad de votos la clasificación de información como confidencial aquella contenida en los **Comprobantes de estudios de los Servidores Públicos**. Dicha información permanecerá con este carácter a partir de la emisión del presente acuerdo, en tanto no se modifique o se emita la resolución correspondiente.

ACUERDO: 02/SE/17/CT/2019 visto el ACUERDO: 01/SE/17/CT/2019 y en virtud de que la información se encuentra en posesión del Sujeto Habilitado, José Juan Nava Martínez, Director de Administración, se le instruye para que tome las medidas necesarias a fin de tutelar, conservar, mantener y custodiar la información clasificada como confidencial así como de adoptar las medidas de seguridad necesarias para su transferencia o transmisión correspondiente conforme a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, y en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.



Jocotitlán

nos une

ACUERDO: 03/SE/17/CT/2019 visto el **ACUERDO: 01/SE/17/CT/2019** y dada la solicitud del Sujeto Habilitado, José Juan Nava Martínez, Director de Administración, de elaborar una versión pública se procede a un proceso de disociación de datos de forma tal que no se hagan identificables, conforme lo señalado en los artículos 2 fracción II y 137 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, por lo que la versión pública resultante de los **Comprobantes de estudios de los Servidores Públicos**, forma parte integral de esta acta como el **ANEXO UNO**.

Una vez agotados los puntos del Orden del Día y sin existir otro asunto que tratar siendo las 11:00 horas del día en que se actúa se procede dar por concluida la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Jocotitlán, firmando para su constancia en todas sus fojas y anexos al margen y al calce los que en ella intervinieron.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021

200
1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70
www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1.
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

PRESIDENTE DEL COMITÉ

IVÁN GÓMEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO

**TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

JORGE LUIS PÉREZ CHIMAL
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

**TITULAR DEL ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO**

LIC. EDUARDO CARREOLA GARCÍA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

**RESPONSABLE DE LA
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

JÉSSICA NAYELY MÁRQUEZ
MIRANDA
AUXILIAR DE PLANEACIÓN

SUJETO HABILITADO

JOSE JUAN NAVA MARTINEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN